



DECRETO Nº 1601

TEMUCO, 27 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|---|--|------------|
| Nombre : ROMINA AURORA RIQUELME SEPULVEDA | | Rut : : | |
| <u>Funciones Específicas:</u> | | | |
| Desarrollar actividades como monitorea de baile bebé y mamá en el Cesfam Pueblo Nuevo, del Programa Plan de Promoción 2018, realizando 25 sesiones. | | | |
| Monto Total | \$250.000.- | | |
| Periodo desde | 06.08.2018 | Hasta | 30.11.2018 |
| Imputación Centro Costo | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.47.00 | Nombre: Programa Promoción Salud 2018. | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 TEMUCO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 TEMUCO
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



CVF / VSR / CPM / ARG
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

4728/14.08.18